CONTRATO N° 23/2020

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, domiciliada en Gral. Bernardo O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Helen Harrison Paleari, Con Cedula de Identidad N° 1.045.195, y la Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana, con Cedula de Identidad N° 1.046.434, en carácter de Presidente y Apoderada, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto LAS PARTES e, individualmente; PARTE, acuerdan celebrar el presenta CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 01/2020 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI. ID N° 385.318.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.318.

La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021 queda pendiente a la aprobación del PGN.

Lic. María Velazquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional LPN N° 01/2020, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI N° 305/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	84131602-001	Seguro Medico	Unidad	1	Unidad	1.000.000
					Precio total:	1.000.000

*Monto Mínimo	Gs. 830.000.000.	
*Monto Máximo	Gs. 1.660.000.000.	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES (Gs. 830.000.000) y el monto máximo es de MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (Gs. 1.660.000.000).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 03/11/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Joel B. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de Prestación	Plazo de entrega de los servicios
1	Servicio Medico	La prestación de los servicios de seguro médico conforme a las solicitudes de los beneficiarios y sus adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía web, vía fax, vía mail, o en forma personalizada a través de atención al cliente. En casos excepcionales solicitar el servicio fuera del horario establecido.	Cobertura inmediata en todos los servicios a partir del 04/11/2020 al 03/11/2021, por el plazo de doce (12) meses.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE RR.HH.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Asesoría Jurídica
V° B° Técnico de Legales

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. [illegible] Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

15. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2020.

Lic. Ma. Magdalena Velazquez de Quintana	Lic. Helen Harrison Paleari	JOEL E. TALAVERA Z.
Apoderada	Presidente	Director Nacional
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual